

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, DICIEMBRE 24 DE 1908.

NUM. 95.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 116 y 117 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Nombramientos.

El Sr. Lic. Don Odón Carbajal ha sido nombrado Archivero de los Juzgados de primera instancia de este Distrito; el Sr. Lic. Francisco de P. Olvera, Defensor de oficio en segunda instancia y Secretario del Juzgado de lo Civil el Lic. César Becerra.

Prórroga de licencia.

Ha sido prorrogada por dos meses la licencia que tiene concedida como Encargado de la botica del Hospital civil de esta ciudad, de la cual queda al frente interinamente el Sr. Jesús García.

Club.

En la villa de Apam se ha formado un club político, compuesto de personas honorables, con objeto de postular al Sr. General Don Porfirio Díaz para Presidente de la República en el próximo sexenio.

Muerte de un reo.

En el Hospital civil de la villa de Actopan, falleció el reo Anselmo Cornejo.

Se han hecho las anotaciones correspondientes sobre este fallecimiento.

Linfa.

Se han remitido a la Jefatura política del Distrito de Huejutla diez cápsulas conteniendo linfa vacunal, con objeto de que los distribuya entre los pueblos que más necesitan de ese antídoto.

Indulto.

El Sr. Gobernador en uso de la facultad que le concede la fracción XX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, ha indultado al reo Julián Pérez, de la pena capital que le fué impuesta en definitiva, por el homicidio de Angela de la Cruz, conmutándose en la de veinte años de prisión, como se verá por el decreto relativo que en otra parte publicamos.

Incendio.

El viernes 18 del actual se inició un incendio en la 2ª Sección del pueblo de Singuilucan, no ocasionando ninguna desgracia personal. Las pérdidas, dice el Presidente Municipal de la localidad, fueron de poca importancia.

La autoridad competente tomó nota del suceso para proceder a investigar si el incendio fué intencional.

Tiempo probable en la parte Sur del Estado.

Según las observaciones hechas en el Observatorio Meteorológico de esta capital el tiempo probable será: Temperatura: Honda fría del 23 al 27 del corriente mes; heladas externas.

Vientos: los dominantes serán del Noreste y Noroeste, alternando con los del Este y Sureste.

Lluvias: del 23 al 27.

Los vientos boreales del 23 al 27 ocasionarán nevizos y lluvias.

ZONA TROPICAL.

Temperatura: mañanas y noches frescas y tardes algo calurosas del 23 al 27. En los puntos de altura superior, a

1000 metros, la honda fría del 23 al 27 ocasionará heladas. Vientos: dominarán los del Noreste y Noroeste en las tardes y noches, alternando con los del Este y Sureste. Corrientes algo fuertes y frías del 24 al 28. Lluvias: ligeras con densos nublados durante los Noches.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido a bien disponer se observen en este Establecimiento, los períodos siguientes:

1º.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.

2º.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.

3º.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.

4º.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.

5º.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.

6º.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.

7º.—La apertura de los cursos, el día 1º de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y a los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, Noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srio.

Municipio de Pachuca.

Móvimiento habido durante la semana del 7 al 13 de Diciembre de 1908.

Presentaciones.

Félix Jáuregui y Soledad Colón, Simón Vargas y María Parra.

Matrimonios.

Félix Jáuregui y Soledad Colón, Luis Samperio y Leonor Gutiérrez.

Nacimientos.

Hombres 7 mujeres 5 12

Defunciones.

Heliodoro Moreno, Aurora Mera, Benito Trejo, Elpidia Espinosa, José López, Margarito Gutiérrez, Adela Nieves, Micaela Guzmán, María Dolores Bautista, Estanislao López, Timoteo López, Juan López, Casimiro López, María Remedios López, Apolonia Rodríguez, Nicolás Mendoza, Alberto Mejía, Alfonsa Hernández, Agustín Hernández, Eugenio Gómez, María Brigida Hernández, Reyna Castro, Aurelia Martínez, María Cortés, Concepción Múgica, Filomeno Trejo, Feto, Feto, Anselmo Cornejo, Victoriano Hernández, Feto, Guillermo Escalante, Ricardo Hernández, Félix Jáuregui, Maura Baeza, Apolonia Alvarez, Herculana Pérez, Luz Pérez, Quirina Hernández, Vicente Quintero, Juan Hernández, Melcio Sánchez, Guadalupe López,

<i>Niños vacunados.</i>	
Hombres 9, mujeres 5	14
<i>Enfermos remitidos al hospital.</i>	
Hombres 6, mujeres 2	8
<i>Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.</i>	
Novillos	122
Carneros	79
Cerdos	67
Chivos	161
<i>Animales incinerados en el Horno Crematorio.</i>	
Caballos	8
Mulas	4
Asnos	3
Cerdos	11
Perros	14
<i>Ministrado por el Municipio.</i>	
Petróleo á la Gendarmería, litros	56
Petróleo á veladores de jardines, litros	7
Petróleo á la Cárcel del Estado, litros	2
Petróleo al velador del Panteón, litros	2
<i>Compras hechas por el Municipio.</i>	
Paja para las mulas del Municipio, kilos	4,861
Cajas antura para servicio de carros del Municipio	3
Petróleo para servicio de la Gendarmería Municipal, litros	250
Para reposición de tubería en la Cárcel del Estado, tubos	2
Llaves para la misma	1
Papel para impresiones Municipales, resmas. Para reposición de tubería en la Villa de San Bartolo	1/2
Flange	1
Niples	1
Universales	1
Botes pintura para servicio del taller de carpintería	2
Brochas para el mismo	1
Campanillas para servicio de los carretoneros del Municipio	3
Para reposición de tubería que viene de San Bartolo al Nuevo Parque, tubos	1
Universales para lo mismo	1
<i>Obras Materiales.</i>	
Excavación en la 2ª calle de Bartolomé de Medina, metros	50
Empedrado en la misma calle, metros	50
Excavación en la 1ª de Miguel Lerdo, metros	50
Empedrado en la misma calle, metros	50
Terraplén en la 1ª del Mosquito, metros	60
" en la misma calle, metros	30
" en la de Riva Palacio, metros	12

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del Artículo 53 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

DECRETO.

Artículo único.—Se indulta al reo Julián Pérez, de la pena capital que se le impuso en definitiva, por el homicidio de Angela de la Cruz; y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 19 de diciembre de 1908.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario General.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCIÓN DE TESORERÍA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Noviembre de 1908.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior		\$14,821 69.
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan	\$ 7,291 28	
Administración de Rentas de Apam	9 299 79	
Administración de Rentas de Atonilco	3 661 90	
Administración de Rentas de Huejutla	8 554 02	
Administración de Rentas de Huichapan	5,164 16	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan	4 800 31	
Administración de Rentas de Jacala	3,149 05	
Administración de Rentas de Metztlán	5 480 23	
Administración de Rentas de Molango	3 973 11	
Administración de Rentas de Pachuca	63 697 54	
Administración de Rentas de Tenango	3 534 54	
Administración de Rentas de Tula	10,271 69	
Administración de Rentas de Tulancingo	14,912 74	
Administración de Rentas de Zacualtipán	2,351 18	
Administración de Rentas de Zimapán	4,390 99	150,532 33

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos	385 19	
Producto de impresiones	5 40	
Multas	3 46	
Reintégramos	9 70	
Ingresos extraordinarios	1,494 31	
Depósitos diversos	762 66	
Contribución Federal	69	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos	239 28	
Deudores y acreedores diversos	14,265 00	17,166 09
Suma	\$	162,520 31

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,142 66	
Secretaría General del Gobierno....	4,790 82	
Visitadores é inspectores.....	1,144 00	
Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos.....	11,934 62	
Honorarios de recaudación.....	2,949 92	
Jefaturas Políticas.— Sueldos y gastos.....	3,509 67	
Oficinas Telegráficas.— Sueldos y gastos.....	3,884 66	
Líneas Telegráficas.— Gastos de conservación.....	629 09	
Seguridad Pública.....	21,469 52	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	803 18	
Hospital Civil.....	900 07	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	567 20	
Pensionistas del Estado.....	100 00	54,203 41

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,028 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	5,357 91	
Defensoría.....	100 00	
Archivo Judicial.....	150 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	700 00	
Subvención á hospitales.....	440 00	
Alimento de presidiarios.....	990 13	11,030 04

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,715 33	
Pensiones de alumnos.....	668 83	
Premios de alumnos.....	100 00	
Instrucción Pública Primaria — Sueldos.....	16,983 19	
Instrucción Pública, gastos.....	4,873 79	24,341 14

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	100 00	
Beneficencia pública.....	100 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	556 69	
Muebles y útiles.....	973 99	
Alimento de enfermos del hospital.....	1,073 23	
Correspondencia oficial.....	418 29	
Mejoras materiales.....	8,976 93	
Sueldos accidentales.....	3,001 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo. Anticipo al Municipio para adquisición de derecho de la Compañía de Agua.....	10,000 00	
Escuela Correccional.....	511 10	28,597 06

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.— Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	21,609 27	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	13,768 46	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	79 92	

Depósitos diversos.....	331 25	
Suplementos á Municipios.....	1,520 35	
Suplementos al Municipio de Huixtla.....	2,181 80	
Deudores y acreedores diversos.....	6,485 26	
Oficinas verificadoras de 2ª orden.....	540 00	
Observatorio Meteorológico.....	138 33	46,654 04

Existencia para 1º de Diciembre de 1908.....	15,927 02	
Suma.....	182,570 31	

Pachuca, á 30 de Noviembre de 1908.— Luis Ramírez Concha.— V.º B.º, Pedro L. Rodríguez.— Conforme, Francisco Hernández, Secretario General.— Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de Septiembre último.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

En la Sala.....	causa	69
Por la Primera Fiscalía.....	"	4
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Por la Defensoría de oficio.....	"	0
En poder de otros defensores.....	"	9
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	0

Entradas.

En la Sala.....	causas	105
Por la Primera Fiscalía.....	"	55
Por la Segunda Fiscalía.....	"	2
Por la Defensoría de oficio.....	"	8
En poder de otros defensores.....	"	3
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	0

Salidas.

En la Sala.....	causas	168
Por la Primera Fiscalía.....	"	56
Por la Segunda Fiscalía.....	"	2
Por la Defensoría de oficio.....	"	8
En poder de otros defensores.....	"	3
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	0

Pendientes para Diciembre.

En la Sala.....	causas	6
Por la Primera Fiscalía.....	"	3
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Por la Defensoría de oficio.....	"	0
En poder de otros defensores.....	"	9
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	0

ASUNTOS CIVILES.

Despachados

En la Sala.....	asuntos	1
Por la Primera Fiscalía.....	"	00
Por la Segunda Fiscalía.....	"	00

Pendientes.

En la Sala	asuntos	140
Por la Primera Fiscalía		3
Por la Segunda Fiscalía		0

Pachuca, Diciembre 7 de 1908. — Firmado, *Miguel Bravo*.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Noviembre de 1908.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1º	1
En poder del C. Fiscal 2º	4
En poder del Defensor de oficio	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados	7
En trámite	292

Suma 304 304

Entradas en Noviembre 111 111

Total 415 415

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1º	11
En que tuvo intervención el Fiscal 2º	69
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	89

Suma 169 169

Existencia para Diciembre.

En poder del Fiscal 1º	0
En poder del Fiscal 2º	7
En poder del defensor de oficio	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados	3
En trámite	236 246

Total 415 415

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes	112
Idem en que no se actúa por falta de timbres	2
En trámite	15

Suma 129 129

Entradas en Noviembre 3 3

Total 132 132

Despachadas 2 2

Existencia para Diciembre 130 130

Total 130 130

Pachuca, Diciembre 7 de 1908 — Vº Bº — *Miguel Domínguez Illanes — Miguel Flores y Ramírez, Srio.*

SECCION DE AVISOS

UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consiste en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuán asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que también revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado ántes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902. — Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1908 á 1º de Enero de 1909.

Republica Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas de unos manantiales que se encuentran en los puntos llamados La Rinconada y del Rollán, de Pueblo Nuevo, municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

PREPARACION DE WAMPOLE

"Señor Gobernador del Estado.—Bernardo Vergara, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. con el debido respeto digo: que hacia el Sudeste de Pueblo Nuevo, a distancia aproximada de quinientos metros de la Iglesia del mismo pueblo en el terreno conocido con el nombre de la Binconada, se hallan dos manantiales principales y otros varios accesorios muy cercanos y más pequeños que en conjunto forman ciénega, corriendo el agua que producen todos en dirección de Nordeste á Sudoeste, con longitud de cerca de doscientos metros, perdiéndose en seguida y extendiéndose dentro de una faja ó zona como de cincuenta metros de anchura. Próximos á esos manantiales y hacia el Sur de Pueblo Nuevo en el terreno llamado del Roldán se hallan también otros manantiales formando ciénega, cuya agua corre en dirección de Nordeste á Sudeste en longitud de casi medio kilómetro donde desaparece, y extendiéndose también dentro de otra faja ó zona como de cincuenta metros de anchura. A reserva de presentar los planos que fijen con mayor precisión, si necesario fuere, la situación exacta de los lugares en que se encuentran tales fuentes y deseando aprovechar sus aguas, hasta ahora sin la aplicación que merecen en usos agrícolas é industriales mediante las obras hidráulicas conducentes.—A Ud. suplico se sirva, previos los trámites que son del caso, concederme la propiedad de las aguas que dejo expresadas.

Pachuca, Diciembre 19 de 1908.—Bernardo Vergara.—Rúbrica."

Es copia. Pachuca, Diciembre 22 de 1908.—Rodolfo Isumza, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido Diciembre 23 de 1908.—Quiroz.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas de unos manantiales conocidos con los nombres de Las Flores y el Jarillal, de Pueblo Nuevo, Municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Señor Gobernador del Estado.—Bernardo Vergara, propietario é industrial, con domicilio en esta Ciudad en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. atentamente digo: que á inmediaciones y hacia el Poniente de Pueblo Nuevo del municipio de Real del Monte de este Distrito en terreno que se conoce con el nombre de Las Flores existen aguas, no aprovechadas debidamente provenientes de cinco fuentes naturales ó manantiales, muy cercanos unos de otros, de los que el primero se llama del Jarillal y los otros cuatro de Las Flores, que me propongo unir mediante las obras hidráulicas necesarias y represar ahí cerca en el punto ó puntos que convenga; conforme á los planos, perfiles y demás que sea necesario y presentaré, para aprovechar en forma las mismas aguas en usos agrícolas é industriales. El agua de los manantiales expresados corre en dirección Noroeste á Sudeste en extensión longitudinal aproximada de cuatrocientos metros y dentro de una faja ó zona aproximada también de cuarenta metros. Por tanto y á reserva de que fijaré con más exactitud la situación de los manantiales, después de que perito en la materia forme los planos respectivos.—A Ud. suplico, previo los trámites que son del caso, se sirva otorgarme la propiedad de dichas aguas, en los términos que dejo expresados.

Pachuca, Diciembre 19 de 1908.—Bernardo Vergara. Rúbrica."

Es copia. Pachuca, Diciembre 22 de 1908.—Rodolfo Isumza, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido, Diciembre 23 de 1908.—Quiroz.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas que brotan de varios manantiales ó fuentes naturales, que se encuentran al Sur del cerro llamado El Tigre, de Pueblo Nuevo, municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Señor Gobernador del Estado.—Bernardo Vergara, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. con todo respeto digo: que cerca de Pueblo Nuevo del Municipio de Real del Monte brotan aguas que en parte forman curso ó arroyo y en parte ciénega y que provienen de varios manantiales ó fuentes naturales, corriendo en dirección de Oriente á Poniente, dentro de una zona ó faja como de cincuenta metros de ancho, situada doscientos metros al Sur del cerro conocido con el nombre del Tigre, y en extensión longitudinal de trescientos metros hasta perderse, sin la utilización que de dichas aguas podría obtenerse. Deseando hacer aprovechables las propias aguas para servicios agrícolas é industriales mediante las obras hidráulicas que sean necesarias, vengo á solicitar por el presente, se me conceda la propiedad de las mencionadas aguas en el concepto de que en su oportunidad presentaré los planos y medidas exactas de los lugares en que se hallan. En tal virtud.—A Ud. suplico, se sirva acordar sea tramitada mi solicitud como corresponde hasta concedérseme la propiedad que pido.—Pachuca Diciembre 19 de 1908.—Bernardo Vergara.—Rúbrica."

Es copia. Pachuca Diciembre 22 de 1908.—Rodolfo Isumza, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido, Diciembre 23 de 1908.—Quiroz.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por D. Agustín Mustieles pidiendo se haga saber á los Sres. Angel y Manuel Muñoz la cesión ó venta del Rancho de Chacalapa, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito en su auto relati vo ha mandado entre otras cosas, el que por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México y en vía de jurisdicción voluntaria, se haga saber al Sr. Manuel Muñoz, vecino que fué del rancho de Chacalapa, Municipio de Cuautepec de este Distrito, el contenido del escrito del expresado Sr. Mustieles, fecha catorce del pasado Octubre, á fin de que haga uso del derecho que le compete dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos, siendo el escrito del tenor siguiente: "C. Juez de 1ª Instancia de Tulancingo.—Agustín Mustieles por su propio derecho ante Ud. con el debido respeto comparece y dice: que como mejor proceda pido al Juzgado sean notificados en términos de jurisdicción voluntaria los Sres. Angel Muñoz y Manuel Muñoz residentes en el rancho de Chacalapa, Municipio de Cuautepec de este Distrito; de que en el derecho del tanto que la ley les concede tienen ocho días para hacerle valer ó oponerse depositando en el Juzgado la suma de tres mil doscientos pesos que se me adeudan por los cinco mancomunados de su rancho de Chacalapa lote número uno de la Hacienda del mismo nombre y en caso contrario de no hacer uso del derecho del tanto acompañando los tres mil doscientos pesos que se me adeudan y dentro de los ocho días que la ley se-

ñala, se les haga saber que sus mandamientos se cesan, en pago de esta deuda el rancho referido en venta, por no contar en estos momentos con numerario. — A Ud. C. Juez público, que al mandar hacer la notificación a los mencionados, se les haga saber que si no resuelven nada en el término señalado se dará por intentado sin efecto, por ser de Justicia protestando lo necesario. — Talancingo, Octubre 14 de 1908. — Agustín Mustieles. — Bábica.”

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado, expido el presente en Talancingo, a veinte de Noviembre de mil novecientos ocho. Doy fé. — Isidro R. Duñas. Srío. 6-1

Administración de Rentas. — Talancingo. — Derechos enterados, Diciembre 19 de 1908. — Recibido, Diciembre 22 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan

En el expediente relativo a la tutela definitiva de la menor María Cesárea, en auto de fecha de hoy el C. Lic. Joaquín García Luna jr. Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado: que por edictos que se publicarán por cuatro veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado se convoque a los parientes de la indicada María Cesárea a quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso comparezcan a hacer uso de sus derechos.

Y para los efectos legales se publica el presente. Ixmiquilpan, Diciembre 18 de 1908. — Agustín G. Aguirre. Srío. 4-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, Diciembre 18 de 1908. — Recibido, Diciembre 22 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. José Contreras, vecino que fué de Tianguistengo del Distrito de Zumpango del Estado de México, se ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro de los treinta días siguientes al de la última de las tres publicaciones que del presente se harán en el “Periódico Oficial” del Estado, debiendo hacerse también en el del “Diario del Hogar” de la Ciudad de México.

Actopan, Diciembre doce de mil novecientos ocho. — Guillermo R. Viruet. Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, Diciembre 18 de 1908. — Recibido, Diciembre 22 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE CITACION

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Sr. José Refugio Guarneros por sí y en representación de sus hermanos Francisco, José, Angela, Isabel, Cecilia y María Guarneros y Villegas y de la Señora Celestina Villegas viuda de Guarneros, ésta como representante de sus menores hijos Patrocinio, Anastasia, Vicenta, Felicitas, Concepción y Leonarda Guarneros y Villegas, solicitando se le expida testimonio de la escritura de compraventa del rancho llamado “Las Vigas” sito en el Municipio de Huasca comprada de este Distrito, otorgada por la Señora Amada Castelazo, a favor del Sr. Antonio Zaragoza, ha recaído un auto que en lo conducente dice:

“Atotonilco el Grande, Septiembre diez, de mil novecientos ocho. — Por presentados en cuanto hubiere lugar en derecho, los dos escritos y los tres testimonios que se acompañan; como se pide y por lo que respecta a Don Antonio Zaragoza, cuyo domicilio actual se ignora de conformidad con el artículo 83 del Código de procedimientos civiles ya expresado, citesele por medio de los periódicos “Oficial” del Estado y “Diario del Hogar” de la Ciudad de México, en los que se publicará esta determinación en lo conducente, por seis veces consecutivas, para que a

las diez de la mañana del cuarto día útil siguiente a la última publicación en el primero de dichos periódicos, que es el día que se señala para que se presente en este Juzgado para la audiencia a que se refiere el artículo 64 del Código de procedimientos civiles. Notifíquese. El C. Juez de primera Instancia de este Distrito, actuando con Secretario, así lo proveyó etc.”

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande, a once de Septiembre de mil novecientos ocho. — Domingo Hernández. Srío.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Diciembre 2 de 1908. — Recibido, Diciembre 3 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA REMATE

El C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce del juicio ejecutivo mercantil que sigue el Sr. Luis Raigadas, en representación de la Sra. Joaquina Vega y sucesión Dolores Ledesma, contra la “Compañía Explotadora de las Minas de Jacala S. A.” ha mandado se anuncie la segunda almoneda con calidad de remate de los bienes embargados a dicha Compañía y consisten en “La Hacienda de Fundación La Presa” y las Minas “La Prieta” y su socavón anexo, “Carmen” y su socavón “Santa Sofía,” “Maravillas” y “La Provisora” cuya diligencia deberá tener lugar el día veintidos (22) de Enero próximo a las diez de la mañana, sirviendo de base para las posturas la cantidad de \$18,000.00 diez y ocho mil pesos, convenida entre las partes actora y reo, con deducción de un diez por ciento, según lo dispuesto por el artículo 825 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio.

Y para su publicación por tres veces en el “Periódico Oficial” del Estado expido el presente. Jacala, 10 de Diciembre de 1908. — Adán R. Rubio. Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, Diciembre 11 de 1908. — Recibido, Diciembre 16 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

Por disposición del C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de Don José M^a. Herrey vecino que fué de Tetama de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzgado a deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el “Periódico Oficial” del Estado, apercibidos de que les parará en perjuicio si no lo verifican.

Huejutla, Noviembre diez y ocho de mil novecientos ocho. — Rosalino Zerón, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908. — Recibido, Diciembre 16 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito Lic. Salvador Diez de Bonilla en los juicios sucesorios de Lázaro Beltrán, Feliciano Beltrán y Francisca Torquemada, acumulados, se convoca a todas las personas que se crean con derecho para la formación de inventarios y avalúo, diligencia que se verificará a las diez de la mañana del tercer día siguiente al de la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, edicto que se publicará también en el “Diario del Hogar” de la Ciudad de México.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el “Oficial” del Estado expido el presente.

Zimapan, Diciembre doce de mil novecientos ocho. — Luis Viruet Chávez, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, Diciembre 12 de 1908. — Recibido, Diciembre 16 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

En el juicio intestamentario á bienes del finado Juan Rubio, vecino que fué de Hoyos de esta jurisdicción, el Lic. Manuel Castillo Ramírez, Juez de primera instancia del Distrito que conoca de él, por auto de esta fecha ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar la albacea en el término de noventa días contados desde esta fecha.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, á diez de Diciembre de mil novecientos ocho.—Doy fé.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1908.—Recibido, Diciembre 19 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

El Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª instancia de este Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaria de Don José Zuviri vecino que fué de Orizatlán, un término de quince días que comenzará á contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado para que forme y presente por memorias simples el inventario de los bienes de dicha sucesión. Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el citado periódico.

Huejutla, Noviembre 17 de 1908.—*Rosalio Zerón*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores del finado Don Vicente Ignacio Islas, vecino que fué de esta ciudad, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio en el Juzgado de lo civil del Distrito á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces seguidas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de Noviembre de 1908.—*Assa., Francisco Martínez H.*—*Assa., Pioquinto C. Cobos*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Cleofas Cuencá, vecina que fué del pueblo de San Juan Tepa del Municipio de Mixquiahuala de este Distrito, se ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días que sigan al de la última publicación de las tras que del presente se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Noviembre veintisiete de mil novecientos ocho.—*Guillermo R. Vizuet*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan

En los autos intestamentarios del Sr. Herminto Olgún, vecino que fué del Mineral del Cardonal, el C. Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado del Cardonal y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.
Ixmiquilpan, Diciembre 8 de 1908.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Claro Romero, vecino que fué del pueblo de Mixquiahuala de esta jurisdicción, se ha mandado se cite á los interesados que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última de las tres publicaciones que se harán del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Actopan, Diciembre diez de mil novecientos ocho.—*Guillermo R. Vizuet*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 14 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores del finado Don Hilario Camacho, vecino que fué de esta ciudad y cuya sucesión intestada se halla radicada ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio en el expresado Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 14 de Diciembre de 1908.—*Assa., Pioquinto C. Cobos.*—*Assa., Francisco Martínez H.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1908.—Recibido, Diciembre 14 de 1908.—*Quiroz*.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

En sesión del día 7 del corriente mes acordó la Junta Directiva el Reparto núm. 95 á los aviados de Maravillas y San Eugenio, á razón de (\$5.00) cinco pesos por acción, pagaderos desde el día 2 del próximo Enero, en el despacho de la Negociación situado en la casa núm. 10 de la calle de Don Juan Manuel.

La Secretaría facilitará los esquemas para los recibos correspondientes, y el pago se hará de 10 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.
México, Diciembre 9 de 1908.—El Secretario, *Francisco C. O'Gorman*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 15 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 643.—El ciudadano americano, Mark J. Samuels, domiciliado en México, para formar la mina "Sunshine," en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, de este Estado y, á fin de explotar una veta auto-argentífera, cuyo rumbo general es de Este á Oeste, solicita la concesión de seis pertenencias y demasías, cuya superficie total corresponderá á quince hectáreas. El perímetro de la concesión, se medirá partiendo de la mojenera Noroeste de "La Segunda Ampliación del Porvenir," prolongando hacia el Oeste la cabecera Norte de este fundo hasta encontrar la Oriente del de "Palm Sunday." Se seguirá hacia el Sur sobre este mismo lado; después por todo el lado Sur de la propia mina "Palm Sunday," en seguida por el lado Este del "Socavón Neptón," continuándose por el lado Norte de "Plutón," los Oeste y Norte de "La Soledad," el Oeste de "La Margarita" y los Sur y Oeste de la "Segunda Ampliación del Porvenir" en donde al terminar se hallará precisamente el punto de partida.

El Ingeniero C. Luis Zúñiga, residente en México, ha aceptado el cargo de perito, para practicar, sin perjuicio de tercero, la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre diez de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE IXMIQUILPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CARBONAL

Se encuentra á disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, un torito prieto, con una mancha blanca debajo del pecho, y otra muy pequeña, en la pierna izquierda, como de tres años de edad, chaparro, sin fierro, teniendo como única señal, la oreja izquierda entre sacada por la parte inferior.

Los peritos nombrados al efecto, le señalaron la cantidad de diez pesos \$10.00 cs.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil del Estado.

Cardonal, Diciembre 16 de 1908.—*Timoteo Barrera.*—*Jesús Rangel Negrete,* Srío. 24-4-16

Recibido, Diciembre 21 de 1908.—*Quiroz.*

BANCO NACIONAL DE MEXICO

(Sucursal en Pachuca)

AVISO SOBRE GIROS CIRCULARES.

Deseando proporcionar este Banco á sus clientes y al público en general el mayor número de facilidades para cierta clase de transacciones de importancia pequeña, en cuanto al monto individual de cada una de ellas, ha resuelto establecer desde el primero de Enero próximo un sistema de giros circulares que se emitirán por la Administración Central del Banco en la Ciudad de México, y por las Sucursales y Agencias del mismo Banco anotadas al calce y que serán pagaderos indistintamente en México ó en cualquiera de las mencionadas Sucursales y Agencias sin previo aviso.

Estos giros se expedirán individualmente por cantidades comprendidas entre cinco y cien pesos cada uno, y en cada caso cobrará el Banco una comisión uniforme de veinticinco centavos por giro, sea cual fuere su importe.

Pachuca, 23 de Noviembre de 1908.—*Banco Nacional de México,* Sucursal en Pachuca.

Lista de las Oficinas del Banco Nacional de México que expedirán y pagarán Giros Circulares:

Acapulco, Aguascalientes, Atlán, Bravos, Campeche, Celaya, Ciudad Guzmán, Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Ciudad Victoria, Colima, Cuernavaca, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Guaymas, Hermosillo, Irapuato, Jalapa, Lagos, La Piedad, León, Matahuila, Ma-

zatlán, México, Mérida, Monclova, Monterrey, Morelia, Nuevo Laredo, Oaxaca, Orizaba, Pachuca, Parral, Puebla, Puruándiro, Querétaro, Río Verde, Saltillo, San Andrés Tuxtla, San Juan Bautista, San Luis Potosí, Tampico, Tapachula, Tepic, Teziutlán, Tlaltenango, Toluca, Torreón, Tulancingo, Tuxtla Gutiérrez, Uruapan, Veracruz, Zacatecas y Zamora. 9-9

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1908.—Recibido, Noviembre 26 de 1908.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositada una burra prieta orejana valuada por peritos en la cantidad de cinco pesos \$5.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zimapán, Diciembre 10 de 1908.—*Ernesto Sánchez.*—*Martías Zenil,* Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentran depositados: un burro pardo claro, como de 12 años de edad y una burra prieta boca blanca, como 10 años, herrados, el primero en la pierna derecha y la segunda en la tabla del pescuezo del lado derecho, con los fierros que constan estampados en el expediente respectivo, así como un toro prieto, como de 1 año 6 meses, sin fierro ni marca alguna, y dos cerdos uno de color prieto y otro blanco, cuyos semovientes han sido valuados por peritos, el primero en \$16.00 la segunda en \$14.00 el tercero en \$10.00 el cuarto en \$4.00 y el quinto y último en \$2.50.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Atotonilco, el Grande, Diciembre 9 de 1908.—*Amadeo Mendoza.*—*Melquindes Ballesteros,* Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz.*

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecidos la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

¡Ojo á los Precios!

De Chihuahua á	y regreso	\$214.30	Moneda Mexicana
" Nueva York	"	204.30	" "
" Philadelphia	"	188.30	" "
" Washington, D. C.	"	140.20	" "
" San Francisco, Cal.	"	120.20	" "
" Los Angeles, Cal.	"	161.20	" "
" Chicago, Ill.	"	192.30	" "
" Baltimore, Md.	"	152.40	" "
" Cincinnati, O.	"	126.00	" "
" Denver, Col.	"	112.20	" "
" Hot Springs, Ark.	"	111.20	" "
" Kansas City, Mo.	"	98.30	" "
" New Orleans, La.	"	98.30	" "
" St. Louis, Mo.	"	123.60	" "

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajeros.

México, D. F.